

05/08/2019

Antofagasta: capacitan a Carabineros sobre Entrevista Investigativa Videograbada

Una charla expositiva sobre los alcances de la entrada en Vigencia de la Ley de Entrevista Videograbada realizó la Jefa de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos, Ivonne Alfarez, ante personal de Carabineros de las distintas comisarías y unidades especializadas de Antofagasta.

La Ley que entrará a en vigor de forma gradual en el país considera a las regiones de Arica y Parainacota, Tarapacá, Antofagasta Maule Aysén y Magallanes entre las que deberán partir en la primera etapa, que comienza el 3 de octubre próximo.



La expositora explicó a los policías lo que hasta el momento se ha avanzado en la implementación del sistema, tanto en lo que se refiere a la habilitación de salas, formación especializada de entrevistadores como al proceso de acreditación y demás funciones del Ministerio de Justicia.

Puntualizó que uno de los objetivos primordiales de la ley es prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes, NNNA, evitando toda consecuencia que puedan sufrir con ocasión de su interacción en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento.,

Otro aspecto importante de esta Ley es que busca resguardar el relato de la víctima, procurando evitar cualquier influencia o contaminación de este. Se espera cumplir con este resguardo impidiendo la realización de preguntas sobre los hechos que pudieron afectar a un NNA, evitando que la víctima escuche información de terceras personas y creando instancias especiales para poder recibir dicho relato.

En la reunión, la Jefa de Uravyt expuso además sobre el avance que llevan los protocolos de actuación. Algunos están listos para su aprobación, mientras que otros están siendo elaborados y existen 4 protocolos que ya están redactados.

El punto de partida para una investigación seguirá siendo la denuncia, la que puede ser estampada en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales penales. Ahora respecto a las instituciones o personas que pueden derivar antecedentes. Se encuentran los funcionarios públicos, establecimientos de salud, establecimiento educacionales, redes periciales tribunales de familia y civiles y otros.

Respecto a las obligaciones generales que tendrán los funcionarios públicos o personas particulares que tomen conocimiento de hechos constitutivos de delito y que pudieren afectar a un NNA estos deberán asegurar una primera acogida, otorgando un trato digno, respetuoso y reconociendo la realidad que les afecta, deben asegurar su privacidad, escuchando/a en un espacio protegido, separado de otra oficina en que se esté interactuando con otras personas, en especial con imputados, se debe dejar constancia de las manifestaciones verbales y conductuales, sin realizar preguntas sobre los hechos o quienes los cometieron, remitir la información al Ministerio Público con la mayor celeridad posible.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369